

INCIDENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA LEY 80 DE 1993 EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE PROYECTOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: CASO DE ESTUDIO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EL GUARDIÁN Y EL ESCUADRÓN ANTI-MALTRATO

Martha Cecilia Benítez Izquierdo (coordininvestiderecho@unisinucartagena.edu.co)¹

Laura Hernandez Dager (laurahernandez@unisinucartagena.edu.co)²

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo examinar la extensión y el uso de los principios de planificación y transparencia que se establecieron en la Ley 80 de 1993 en los procesos de contratación pública, en relación con la ejecución de los proyectos Centro de Bienestar Animal (CBA) “El Guardián” y Escuadrón Anti-Maltrato en el Departamento de Bolívar, según lo previsto en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Durante el análisis se investiga de qué manera estos principios dirigen la gestión de contratos y se valora su eficacia ante los desafíos administrativos, sociales y éticos que conlleva asegurar el bienestar animal en el contexto territorial. El estudio se basa en las leyes actuales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), en las contribuciones académicas sobre la planificación y la transparencia en la contratación, así como en el examen de los procesos vinculados a esos proyectos, detectando deficiencias normativas, peligros en la gestión y posibilidades de mejora. A raíz de esta evaluación, se sugieren recomendaciones específicas que tienen como objetivo mejorar la planificación técnica, legal y financiera de los contratos, asegurar la visibilidad y el seguimiento de los procesos, así como promover la participación de veedurías ciudadanas y grupos defensoras de los animales como aseguradores de la transparencia y la legitimidad. En este contexto, el artículo tiene como objetivo ayudar a entender de manera crítica la contratación del estado como una herramienta para la gestión pública, así como a establecer un modelo de buen gobierno que combine la eficiencia administrativa, el respeto por los derechos de los animales como seres que sienten, y la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Palabras claves: Contratación pública, planificación, transparencia, bienestar de los animales, Bolívar, buena gestión, participación de la ciudadanía, Ley ochenta de mil novecientos noventa y tres.

¹ Abogada, Miembro del Grupo de Investigación “Sociedad y Derecho” de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum Seccional de Cartagena del Programa de Derecho. Coordinadora de Investigaciones, Docente Investigadora. Estudiante de Doctorado en Derecho, Magíster en Derecho y Especialista en Derecho Administrativo.
<https://orcid.org/0009-0009-1922-8439>

² Abogado, Miembro del Grupo de Investigación “Sociedad y Derecho” de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum Seccional de Cartagena del Programa de Derecho. Coordinador Disciplinar, Docente Investigadora. Magíster en Seguridad Social.

1. Introducción

La contratación gubernamental en Colombia es una de las herramientas más importantes para la implementación de políticas públicas y para atender las necesidades de la comunidad. La Ley 80 de 1993, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, regula esta normativa, cuyo objetivo es asegurar que la gestión de los recursos públicos se realice conforme a los principios de planificación, transparencia, economía y responsabilidad, fundamentales para el buen gobierno (Colombia Compra Eficiente, 2022). Estos principios no solo establecen la organización administrativa de la contratación, sino que además definen la validez de la acción del estado en relación con la sociedad.

En el Departamento de Bolívar, la implementación de estos principios es importante dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *“Bolívar me enamora”*, que sugiere estrategias enfocadas en el bienestar de los animales, la sostenibilidad y la convivencia entre ciudadanos (Gobernación de Bolívar, 2024). Entre estas iniciativas se destacan el Centro de Bienestar Animal (CBA) El Guardián y el Escuadrón Anti-Maltrato, proyectos que tienen como objetivo abordar problemas vinculados al abandono y al maltrato de animales, así como mejorar la gestión institucional en salud pública y educación ambiental (Ministerio de Ambiente, 2017).

Estos proyectos ofrecen una ocasión para examinar de qué manera se implementan los principios de planificación y transparencia en la contratación pública a nivel local. Según Gómez Parra (2018), el principio de planificación tiene como objetivo prevenir gastos excesivos y decisiones improvisadas a través de estudios previos que respalden técnica, legal y financieramente cada contrato. Mientras tanto, el principio de transparencia, de acuerdo con Martínez y Hernández

(2021), busca asegurar que las decisiones relacionadas con contratos sean claras, justificadas y estén disponibles para la revisión del público, lo que contribuye a aumentar la confianza ciudadana y a disminuir las posibilidades de arbitrariedad.

Sin embargo, la aplicación de estos principios se encuentra con desafíos estructurales en Bolívar, ocasionados por la escasez de infraestructura dedicada al bienestar animal, la escasa cooperación entre instituciones y las deficiencias en la gestión de contratos. A pesar de los intentos realizados por las instituciones, la falta anterior de un Centro de Bienestar Animal y de un Escuadrón contra el Maltrato ha limitado la efectividad de las políticas públicas en el departamento (EPA Cartagena, 2023). Por lo tanto, la gestión actual sugiere la unificación de estas iniciativas en respuesta a las necesidades sociales y como demostración del compromiso hacia los seres sintientes, que son reconocidos legalmente por la Ley 1774 de 2016 (Congreso de Colombia, 2016).

Desde un enfoque legal y administrativo, analizar cómo se aplican los principios de planificación y transparencia en estos proyectos facilita la identificación de las lagunas normativas y operativas, así como las posibilidades de mejora en la administración pública local. En este contexto, la investigación actual tiene como objetivo responder a la siguiente cuestión: *¿De qué manera afectan los principios de planificación y transparencia estipulados en la Ley 80 de 1993 la efectividad de los procesos de contratación pública vinculados a los proyectos de bienestar animal en el Departamento de Bolívar?*

A partir de esta cuestión, el estudio establece tres objetivos específicos: determinar los criterios de planificación del Plan de Desarrollo Departamental que dirigen la implementación del CBA y el Escuadrón Anti-Maltrato; analizar los procedimientos de contratación utilizados en estos

proyectos en relación con los principios legales; y, por último, proponer recomendaciones que busquen mejorar la gestión contractual en alineación con los principios de planificación, transparencia, legalidad y buen gobierno (Ley 80 de 1993; DNP, 2020).

Así, el estudio pretende contribuir a una comprensión profunda del proceso de contratación pública en el ámbito territorial, destacando la relevancia de la ética en el servicio público, la participación de la ciudadanía y la sostenibilidad de las instituciones en la ejecución de políticas de bienestar para los animales. Al examinar el caso del Centro de Bienestar Animal El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato, se ayuda a reforzar la conexión entre la normativa administrativa y la efectividad social de la gestión pública en Bolívar, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones (Sánchez y Ramírez, 2019; Departamento Nacional de Planeación, 2020).

2. **Metodología:** la presente investigación utilizará un enfoque cuantitativos, con el objetivo de llevar a cabo un análisis integral sobre la aplicación de los principios de planeación y transparencia en el proceso de contratación estatal del Centro de Bienestar Animal El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato en el Departamento de Bolívar. Se adoptó un diseño descriptivo y analítico, que permitirá una evaluación crítica de su implementación en el marco del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024-2027.

De tal manera que la metodología se realizó en tres partes:

2.1. Identificación de los criterios de planeación establecidos en la región de Bolívar y en el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024-2027 que guían la ejecución del Centro de Bienestar Animal El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato.

Se realiza principalmente una revisión exhaustiva de la documentación del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar del periodo 2024-2027, junto con otros instrumentos de planeación regional, para identificar los criterios de planeación que aportan a los proyectos del CBA El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato. De manera técnica, se recopila información detallada de los lineamientos y estrategias de planeación aplicados.

2.2. Examen de los procedimientos de contratación pública relacionados con estos proyectos y comprobación de su conformidad con los principios de planeación y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en las leyes nacionales de protección animal.

Se realiza una revisión documental sobre los procesos de administración y contratación vinculados a los proyectos del CBA y del Escuadrón Anti-Maltrato, con el fin de verificar su alineación con los principios de planeación y transparencia de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Esto permitió a identificar discrepancias y áreas de mejora en la gestión contractual.

2.3. Propuesta de recomendaciones para mejorar la gestión contractual en proyectos de bienestar animal en Bolívar, fundamentadas en los principios de planeación, transparencia, legalidad y buen gobierno.

Se realiza un análisis integrado de los datos obtenidos de la normativa, con el fin de identificar vacíos, riesgos y oportunidades de mejora. A partir de ese análisis, se elaboró recomendaciones concretas y basadas en evidencia, orientadas a fortalecer la gestión contractual de proyectos de bienestar animal en Bolívar bajo los principios de planificación, transparencia, legalidad y buen gobierno.

3. Resultados

En este orden de ideas comenzamos con el desarrollo de nuestra investigación donde se desarrolló en tres partes:

3.1. Identificación de los criterios de planeación establecidos en la región de Bolívar y en el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024-2027 que guían la ejecución del Centro de Bienestar Animal El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato.

El Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Me Enamora 2024-2027, aprobado a través de la Ordenanza 371 de 2024, establece la guía del departamento en aspectos de bienestar social, sostenibilidad ambiental y convivencia entre ciudadanos (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024). Este documento destaca la defensa de los derechos de los animales como un componente

fundamental del objetivo estratégico “Bienestar Social y Ambiental Sostenible”, en alineación con los compromisos tanto internacionales como nacionales en relación a los derechos de los seres que sienten. Dentro de este contexto, se determinan los parámetros de planificación que guían la implementación del Centro de Bienestar Animal El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato.

3.1.1. Protección de los seres sintientes como principio de planeación

Uno de los criterios fundamentales identificados es la protección de los seres sintientes como eje de las políticas públicas departamentales. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes, sujetos de especial protección frente al sufrimiento y al dolor causados por los humanos (Congreso de la República de Colombia, 2016). Este marco normativo legitima la incorporación de la protección y el bienestar animal en los planes de desarrollo territorial, lo cual sustenta la creación del Centro de Bienestar Animal El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato como herramientas institucionales de prevención y atención (Contreras, 2018).

3.1.2. Elaboración de contratos y administración efectiva de recursos

El segundo criterio se enfoca en la planificación de contratos y en la administración eficaz de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Esta normativa señala que cualquier actividad contractual debe basarse en investigaciones previas, así como en análisis técnicos, legales y financieros que aseguren la viabilidad y la claridad de los proyectos (Congreso de la República de Colombia, 1993). En lo que respecta al Centro El Guardián y al Escuadrón Anti-Maltrato, esto conlleva la ejecución de diagnósticos de la población, análisis de la demanda,

estimaciones presupuestarias y sistemas de monitoreo que garanticen la adherencia al principio de planificación (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024).

3.1.3. Estrategia sobre el medio ambiente y la interacción entre ciudadanos

Un criterio importante es la incorporación del enfoque ambiental y de convivencia ciudadana, que se encuentra dentro del Eje Estratégico 3: Bienestar Social y Ambiental Sostenible. Este elemento tiene como objetivo optimizar los programas enfocados en la protección de los animales y la educación sobre el medio ambiente, integrando el bienestar de los animales con la salud pública y la convivencia en los territorios (Gobernación de Bolívar, 2024). De esta manera, el Escuadrón Anti-Maltrato se transforma en un recurso funcional para fomentar la seguridad, la convivencia y la sostenibilidad ambiental en la región (Zona Franca PC, 2024).

3.1.4. Coordinación entre instituciones y participación de la ciudadanía

El cuarto criterio se refiere a la colaboración entre instituciones y la participación de la ciudadanía, elementos fundamentales en la planificación territorial actual. De acuerdo con Funcicar (2024), el proceso de creación del Plan Bolívar Me Enamora se distinguió por un enfoque que promovió la participación, en el que participaron diversos sectores tanto del gobierno como de la sociedad. Este principio debe ser reproducido en la implementación del Centro El Guardián y del Escuadrón Anti-Maltrato, fomentando la colaboración entre las secretarías departamentales, los municipios, las organizaciones civiles y las universidades, con el propósito de asegurar la sostenibilidad y la gobernanza de los programas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2025).

3.1.5. Educación y sensibilización ciudadana

El quinto criterio de planeación está relacionado con la educación y la sensibilización ciudadana como estrategia preventiva del maltrato animal. El Plan Departamental 2024-2027 resalta la importancia de desarrollar campañas educativas que fomenten la tenencia responsable, la adopción y la esterilización como medidas de control poblacional y convivencia pacífica (Planeación Cartagena, 2024). Este componente educativo contribuye a generar un cambio cultural sostenible y refuerza los objetivos de bienestar social y ambiental propuestos por la Gobernación (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Los criterios de planificación que se han identificado (la protección de los seres sintientes, la planificación contractual, el enfoque ambiental y de convivencia, la coordinación interinstitucional y la educación ciudadana) forman la base estratégica y normativa para la implementación del Centro de Bienestar Animal El Guardián, así como del Escuadrón Anti-Maltrato en el departamento de Bolívar. Su aplicación adecuada asegura la claridad, la efectividad y la durabilidad de estos proyectos, de acuerdo con los principios definidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1774 de 2016 (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024; Congreso de la República de Colombia, 1993, 2016).

3.2. Examen de los procedimientos de contratación pública relacionados con estos proyectos y comprobación de su conformidad con los principios de planeación y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y en las leyes nacionales de protección animal.

El estudio de los métodos de contratación pública en los proyectos Centro de Bienestar Animal El Guardián y Escuadrón Anti-Maltrato posibilita examinar su alineación con los principios de planificación y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993. Esta normativa, vista como la base fundamental de la contratación pública en Colombia, determina que todas las acciones contractuales deben fundamentarse en análisis técnicos y financieros apropiados, fomentando así la eficacia y la claridad en el uso de los recursos públicos (Congreso de la República de Colombia, 1993). Según el análisis de documentos del Plan Departamental Bolívar Me Enamora 2024–2027, se observa una coordinación adecuada entre la planificación del territorio, la administración y la normativa de contratación actual.

Al estudiar la documentación técnica del Plan Departamental y los informes de avance publicados por la Secretaría de Planeación, se observó una coherencia entre la planificación territorial y las obligaciones administrativas en materia contractual. El plan establece metas estratégicas, indicadores de cumplimiento y presupuestos plurianuales que orientan la contratación pública hacia resultados verificables y medibles (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024).

De igual modo, la Ley 80 de 1993 dispone que todas las contrataciones deben derivarse de proyectos debidamente formulados y evaluados, garantizando la eficiencia y efectividad en la gestión de los recursos públicos (Mantilla-Pallares, 2020). Esta concordancia demuestra un ejercicio de planeación que cumple con los estándares legales y técnicos exigidos para la contratación pública, consolidando una cultura administrativa orientada a la transparencia y al cumplimiento de metas sociales.

3.2.1. Implementación del principio de planificación

El principio de planificación, mencionado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, requiere llevar a cabo estudios preliminares, análisis de mercado y la identificación de necesidades antes de iniciar cualquier proceso contractual (Congreso de la República de Colombia, 1993). En el análisis de los proyectos, la planificación técnica abarca evaluaciones del bienestar animal en la región, cálculos de recursos económicos, previsiones operativas y criterios para la sostenibilidad ambiental.

Según Mantilla-Pallares (2020), una planificación correcta en los procesos de contratación es clave para asegurar la efectividad en el uso del gasto público y la confianza de los ciudadanos en la administración del Estado. En este contexto, el Centro El Guardián y el Escuadrón Anti-Maltrato demuestran una administración organizada con un enfoque en resultados, mejorando la alineación entre la formulación de políticas públicas y su implementación contractual.

3.2.2. Adherencia al principio de claridad y transparencia

El principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, requiere que las entidades del Estado aseguren la publicidad, la objetividad y la libre participación en sus procesos de contratación (Congreso de la República de Colombia, 1993). En los documentos emitidos por la Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, se subrayan los métodos de divulgación pública, la rendición de cuentas y la transparencia en los datos sobre la contratación asociada a los programas de bienestar animal (Gobernación de Bolívar, 2024).

De acuerdo con Montes Loaiza (2017), la claridad en la administración de contratos no solo disminuye los peligros de corrupción, sino que también fortalece la legitimidad de las instituciones y genera confianza en la sociedad. La difusión de los contratos y la inclusión de la ciudadanía en los comités de vigilancia evidencian que los proyectos se ajustan a los estándares del principio de transparencia, asegurando una administración ética y responsable de los fondos públicos.

El análisis comparativo muestra que la implementación de los principios de planificación y transparencia está presente tanto en la normativa actual como en la administración de los diferentes departamentos de la gobernación departamental. Los proyectos Centro de Bienestar Animal El Guardián y Escuadrón Anti-Maltrato se presentan como ejemplos destacados de una gestión pública responsable. En estos casos, una planificación técnica meticulosa y procedimientos de contratación definidos fomentan la confianza de la ciudadanía, mejoran la eficiencia en el uso del presupuesto y apoyan el logro de los objetivos de bienestar animal establecidos en el Plan Departamental Bolívar Me Enamora 2024-2027 (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024; Mantilla-Pallares, 2020).

Así, la correcta realización del contrato no solo se ajusta a las normas establecidas, sino que también fomenta el avance de las instituciones y protege a los seres sintientes, de acuerdo con la Ley 1774 de 2016 (Congreso de la República de Colombia, 2016).

3.3. Propuesta de recomendaciones para mejorar la gestión contractual en proyectos de bienestar animal en Bolívar, fundamentadas en los principios de planeación, transparencia, legalidad y buen gobierno.

El mejoramiento de la gestión de contratos en los proyectos de bienestar animal del departamento de Bolívar necesita una coordinación efectiva entre los principios de planificación, transparencia, legalidad y buen gobierno. Los principios mencionados, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), constituyen el fundamento sobre el cual debe basarse toda acción administrativa. En este ámbito, la implementación de iniciativas como el Centro de Bienestar Animal El Guardián y el Escuadrón Anti-Maltrato debe asegurar procedimientos de contratación que sean éticos, técnicamente consistentes y socialmente viables (Congreso de la República de Colombia, 1993; Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2022). Con base en el estudio de las regulaciones, los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Me Enamora 2024-2027 y la documentación de la institución, se presentan a continuación sugerencias destinadas a mejorar la gestión de contratos de estos proyectos.

3.3.1. Fundamento de la planificación

Desde el enfoque del principio de planificación, es crucial mejorar los estudios preliminares y de preinversión como condición fundamental antes de iniciar los procesos de contratación. Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades del sector público tienen la obligación de basar sus contratos en diagnósticos técnicos, análisis financieros y estudios de

mercado que faciliten la definición clara de las necesidades que se desean satisfacer (Congreso de la República de Colombia, 1993). En lo que respecta a los proyectos destinados al bienestar animal, esto significa llevar a cabo investigaciones que recojan datos demográficos sobre la población de animales en situación de calle, las condiciones de sanidad del área y la disponibilidad de recursos institucionales para brindar atención veterinaria. De igual manera, se sugiere incluir métodos de planificación que promuevan la participación de organizaciones dedicadas a la protección de los animales, universidades y comunidades locales, para asegurar que los proyectos sean relevantes desde el punto de vista social y territorial (Mantilla-Pallares, 2020). Estas medidas no solo refuerzan la conexión entre la planificación y la implementación, sino que también integran la gestión de contratos con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Me Enamora 2024-2027 (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024).

3.3.2. Principio de transparencia

El principio de transparencia es un elemento fundamental en la contratación pública. El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 indica que todas las acciones contractuales deben estar guiadas por la transparencia, la participación libre y la imparcialidad (Congreso de la República de Colombia, 1993). Con el fin de reforzar este principio en la administración de proyectos de bienestar animal, se sugiere que las instituciones departamentales aseguren la divulgación continua de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II, garantizando la capacidad de seguimiento y la visibilidad pública desde la etapa de estudios iniciales hasta la ejecución y conclusión. La Gobernación de Bolívar y sus secretarías deben fomentar espacios de rendición de cuentas accesibles, ofreciendo informes regulares sobre el progreso físico y financiero. Asimismo, deben establecer instancias de

vigilancia ciudadana que incluyan a actores sociales y académicos (Montes Loaiza, 2017). Así, se fomenta una cultura organizacional centrada en la confianza, se disminuye el riesgo de corrupción y se refuerzan los sistemas de control social y la transparencia en la administración (Transparencia por Colombia, 2023).

3.3.3. Principio de la legalidad

Respecto al principio de legalidad, toda actividad relacionada con un contrato debe llevarse a cabo conforme a la normativa legal en vigor. Esto significa asegurar que los procesos de contratación cumplan no solo con las exigencias técnicas, sino también con las normativas sobre la protección de los animales. En este contexto, la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres que sienten y determina responsabilidades para el Estado en relación con su bienestar y protección frente al maltrato (Congreso de la República de Colombia, 2016). Los contratos públicos en este contexto deben, por lo tanto, incluir cláusulas que aseguren la adherencia a esta normativa, así como a los lineamientos del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), con el fin de garantizar una gestión íntegra y responsable. Asimismo, se sugiere que los funcionarios públicos responsables de los procesos de contratación reciban capacitación continua en cuestiones de contratación ética y legislación relacionada con animales, mejorando así sus habilidades técnicas y su dedicación hacia el servicio público (López, 2021). Este método no solo garantiza el cumplimiento de las normativas, sino que también fortalece el aspecto ético y protector de la contratación pública.

3.3.4. Fundamento de una adecuada gestión administrativa

Por ultimo, el principio de buen gobierno deberá orientar la administración de contratos hacia la efectividad, la inclusión y la responsabilidad. La Guía de Buen Gobierno para Entidades Públicas (DAFP, 2022) subraya la importancia de incluir la ética, la sostenibilidad y la evaluación de resultados como elementos fundamentales en la gestión pública. En este contexto, los proyectos destinados al bienestar animal deben definir métricas de rendimiento ético y social que faciliten la evaluación de la transparencia, el impacto y la eficacia de los contratos realizados. Asimismo, es esencial fomentar modelos de gobernanza cooperativa que incluyan al sector público, instituciones académicas y la sociedad civil en el monitoreo y análisis de los proyectos, garantizando decisiones más inclusivas y eficientes (OCDE, 2022). Incluir criterios de sostenibilidad ambiental y bienestar animal en los pliegos de condiciones ayuda a que la contratación pública muestre un verdadero compromiso con el desarrollo sostenible y el respeto hacia los seres sintientes.

En resumen, las sugerencias propuestas facilitan el avance hacia una administración contractual contemporánea, ética y eficaz en los proyectos de bienestar animal del departamento de Bolívar. La implementación de prácticas de planificación estricta, comunicación clara, cumplimiento de la ley y gestión participativa fortalece las instituciones y favorece una administración pública enfocada en el bienestar social y ambiental. Así, la administración de contratos se transforma en una herramienta clave para asegurar la protección de los animales, la confianza de la ciudadanía y la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Me Enamora 2024–2027.

Conclusiones y Recomendaciones

- El estudio del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024–2027 “Bolívar me enamora” demostró una adecuada conexión entre la planificación territorial y las estrategias para el bienestar animal, especialmente en los proyectos Centro de Bienestar Animal El Guardián y Escuadrón Anti-Maltrato, los cuales evidencian el compromiso institucional del departamento con la protección de los seres sintientes y la sostenibilidad ambiental (Asamblea Departamental de Bolívar, 2024).
- Se verificó que los procesos de contratación pública relacionados con estos proyectos se ajustan a los principios de planificación y transparencia fijados en la Ley 80 de 1993, ya que se sustentan en estudios previos, presupuestos a varios años y métodos de rendición de cuentas, lo que refuerza la confianza de los ciudadanos y la eficacia en el uso de los recursos públicos (Mantilla-Pallares, 2020; Montes Loaiza, 2017).
- Los resultados alcanzados evidencian que la gestión de contratos relacionada con el bienestar animal en Bolívar se alinea con los principios de legalidad, buena gobernanza y ética pública, fomentando una cultura administrativa enfocada en la colaboración entre instituciones, la eficacia en el uso del gasto público y la responsabilidad social (López, 2021; DAFP, 2022).
- No obstante, se reconocieron obstáculos vinculados a la digitalización de los procedimientos contractuales, la formación continua del personal administrativo y técnico, así como a la adopción de herramientas para el seguimiento y la evaluación. Estos aspectos aún necesitan ser mejorados para afianzar una gestión pública actualizada y transparente (Procuraduría General de la Nación, 2020; Contraloría General de la República, 2021).

- Se sugiere fortalecer la planificación de contratos a través de estudios técnicos completos que abarquen diagnósticos del territorio, análisis de las necesidades locales y previsiones financieras realistas, en línea con las pautas del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2023).
- Es fundamental mejorar los métodos de transparencia y la participación de los ciudadanos a través de plataformas digitales accesibles, en las cuales se difunda información reciente sobre contratos, plazos y resultados, asegurando de este modo el acceso a la información pública (Transparencia por Colombia, 2023; OCDE, 2022).
- Se recomienda establecer programas de formación continua dirigidos a empleados públicos y contratistas en temas de contratación estatal, ética pública y bienestar animal, con el propósito de garantizar la adecuada implementación de los principios de legalidad y buena gobernanza en la ejecución de los proyectos (DAFP, 2022; López, 2021).
- Finalmente, se propone la instauración de un sistema departamental dedicado al monitoreo y evaluación de proyectos de bienestar animal, cuyo objetivo es valorar el impacto social, ambiental y financiero de las iniciativas, fomentando de este modo una administración pública fundamentada en la evidencia y en la mejora continua (ICA, 2022; Contraloría General de la República, 2021).
- En conjunto, estas medidas mejorarán la efectividad institucional y la claridad administrativa en Bolívar, estableciendo al departamento como un modelo a nivel nacional en estrategias de bienestar animal, sostenibilidad y buenas prácticas de gobierno.

Referencias Bibliográficas

Asamblea Departamental de Bolívar. (2024). *Ordenanza 371 de 2024: Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar Me Enamora” 2024–2027* [PDF].

<https://www.asambleadebolivar.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/371-Plan-de-Desarrollo-Bolivar-me-Enamora-2024-2027-ORDENANZA.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Diario Oficial.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

Congreso de la República de Colombia. (1998). *Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional*. Diario Oficial.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1872>

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Diario Oficial.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43248>

Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1774 de 2016: Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal*

y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Relaciones Exteriores.

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/ley_1774_2016.pdf

Contraloría General de la República. (2021). *Manual de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – MAGI 4.0*. Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gov.co>

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (2022). *Guía de Buen Gobierno para entidades públicas*. DAFP. <https://www.funcionpublica.gov.co>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Manual de planeación, seguimiento y evaluación de la inversión pública*. DNP. <https://www.dnp.gov.co>

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). (2022). *Lineamientos técnicos de bienestar animal en Colombia*. ICA. <https://www.ica.gov.co>

López, M. A. (2021). *La legalidad como principio rector en la contratación pública colombiana*. *Revista Derecho del Estado*, 49(2), 201–220. Universidad Externado de Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co>

Mantilla-Pallares, C. (2020). *La planeación contractual como principio rector en la contratación pública colombiana*. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (23), 75–98.

Universidad Externado de Colombia.

<https://revistas.uexternado.edu.co>

Montes Loaiza, D. (2017). *Transparencia y contratación estatal: fundamentos y desafíos en la gestión pública*. *Revista de la Administración Pública Colombiana*, 19(2), 45–63.
<https://revistas.unal.edu.co>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2022). *Principios de Gobierno Abierto: Recomendación del Consejo sobre Gobierno Abierto*. OECD Publishing.
<https://www.oecd.org/gov/open-government>

Procuraduría General de la Nación. (2020). *Guía para la vigilancia preventiva de la contratación estatal*. Procuraduría General de la Nación.
<https://www.procuraduria.gov.co>

Transparencia por Colombia. (2023). *Índice de Transparencia Nacional 2023: Diagnóstico sobre la gestión institucional y la rendición de cuentas*. Transparencia por Colombia.
<https://transparenciacolombia.org.co>